Año 1847. *Lunes 29 de Marzo.* *Núm. 38.*

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes de todo el año.

SUSCRIPCION PARA ESTA CIUDAD.

12 rs. trimestre: 40 por año.

Se suscribe en la REDACCION establecida en la calle *detrás del Cristo.*

FUERA, FRANCO DE PORTE.

10 reales por mes.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

NUMERO 306.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me dice en 19 del actual lo que sigue.

«La Reina (q. D. g) se ha servido resolver que cese en el desempeño del cargo de Consejero de esa provincia, D. Juan Peinador y Pino, y nombra S. M. para que le reemplace en el mismo cargo, á D. Lucas Quiñones, abogado.=De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que se insérta en este periódico oficial para su publicidad y efectos consiguientes. Orense Marzo 26 de 1847.=Manuel Feijó y Rio.

Número 307.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 23 del mes próximo pasado me dice de Real órden lo siguiente.

«Con esta fecha se dice al Gefe político de las Islas Baleares de Real órden, lo siguiente:=Remitido al Consejo Real el expediente de competencia suscitada entre ese Gobierno político y el Juez de primera instancia de Palma de Mallorca, sobre construccion de una noria cercana á la fuente de Villa de aquella ciudad, ha consultado, despues de oir á la Seccion de Gracia y Justicia, lo siguiente:=Vistos el expediente y los autos respectivamente remitidos por el Gefe político de las Islas Baleares y el Juez de primera instancia de Palma de Mallorca, de los cuales resulta: Que empezada por el Marqués de Bellpuig la construccion de una noria en un prédio de su pertenencia cercano á la fuente de la Villa en aquella ciudad, dispuso el Ayuntamiento de la misma se suspendiese la obra hasta averiguar si, como se presumia, perjudicaba ó no al caudal de la indica fuente: Que reclamado en bal de este acuerdo por el Marqués, ya ante el mismo Ayuntamiento, ya ante la Audiencia del territorio, ya en fin ante el expresado Juez, por interdicto restitutorio, abandonó este medio y propuso en su lugar demanda ordinaria para que se declarase no estar autorizado el Alcalde y Ayuntamiento para acordar la referida suspension, mandando se alzase desde luego con declaracion de que el demandante estaba autorizado para hacer la obra: Que admitida esta demanda por el Juez y reclamado el negocio por el Gefe político, resultó la competencia de que se trata. =Visto el artículo 8.° párrafo 1.° de la ley de organizacion y atribuciones de los Consejos provinciales de 2 de Abril de 1845, que pone entre estas la de oir y fallar, cuando pasen á ser contenciosas, las cuestiones relativas al uso de los aprovechamientos comunales:=Considerando:=Que la providencia del Ayuntamiento de Palma, limitada en su objeto á precaver el perjuicio que la obra emprendida por el Marqués de Bellpuig puede acarrear al caudal de la fuente de la Villa, solo da lugar á una cuestion que es relativa al uso de un aprovechamiento comunal, como todas las que versan sobre menoscabo de los aprovechamientos de esta clase; las cuales, cuando se hacen contenciosas, corresponden á los Consejos provinciales, segun la terminante disposicion citada de la ley de 2 de Abril de 1845;=Se decide esta competencia á favor de la Administracion; y devolviéndose el expediente con los autos al Gefe político de las Islas Baleares, dése conocimiento al Juez de Palma de esta decision y sus motivos.—Y habiéndose dignado S. M. resolver como parece al Consejo, lo digo á V. S. de Real órden, con remision del expediente, para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. =De Real órden lo traslado á V. S. para su inteligencia y para que lo tenga presente en casos análogos.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público. Orense Marzo 15 de 1847.=Manuel Feijó y Rio.

Número 308.

El Excmo. Sr. Capitan General de Galicia en comunicaciones de 9 y 10 del actual, me participa haberse desertado de sus respectivos cuerpos los individuos cuyas medias filiaciones se insertan á continuacion. En su consecuencia encargo á los alcaldes y empleados de S. P. de esta provincia, procedan á su persecucion y captura, y los remitan á disposicion del Sr. Comandante general de la misma para el destino conveniente, en caso de ser habidos. Orense Marzo 14 de 1847. =*Manuel Feijó y Rio.*

Regimiento Infantería de Borbon núm. 17.

MEDIA FILIACION

de Antonio Lamas, hijo de Juan y Francisca García, natural de S. Marcos, provincia de la Coruña, Capitania general de Galicia, estado soltero, edad 19 años, señales: pelo y cejas negro, color trigueño, nariz regular, barba poca.

Idem

de Juan Bautista Guerrero, hijo de Andres y de María Paramio, natural de Rónda provincia de Malaga, estado soltero, oficio del campo, edad cuando empezó á servir 18 años, estatura 4 pies 11 pulgadas, pelo y cejas castaño, color claro, nariz regular.

Regimiento Infantería de Aragon núm. 21.

Idem

de Manuel Iglesias, profugo, hijo de Andres y de Josefa Gallar, natural de S. Mamed de Leiro, Ayuntamiento de Golada, provincia de Pontevedra, de oficio labrador, edad 20 años, señales: estatura 5 pies y 1 pulgada, pelo castaño, cejas negras, ojos castaños, color bueno, nariz regular, boca idem, barba ninguna.

Regimiento Infantería de Aragon núm. 21.

Idem

de Manuel Varela, profugo, hijo de Juan y de María Migueles, natural de Esperante, Ayuntamiento de Golada, provincia de Pontevedra, de oficio labrador, edad 20 años, estatura 5 pies y 6 líneas, señales: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, color trigueño, nariz regular, boca idem, barba ninguna.

Regimiento Infantería de Castilla núm. 16.

Idem

del quinto Manuel Migueles, hijo de Domingo y Dominga de Castro, natural de S. Cristóbal de Borrageiras, Ayuntamiento de Golada, provincia de Pontevedra, de oficio sastre, edad 21 años, pelo castaño oscuro, cejas idem, ojos idem, color trigueño, nariz regular, boca idem, barba poca.

Caja de quintos de Pontevedra.

Idem

de Juan Conde, hijo de José y Baltasara Martinez, natural de la parroquia de Asperelo, Ayuntamiento de Rodeiro, provincia de Pontevedra, oficio labrador, edad 20 años, estado soltero, estatura 4 pies y 11 pulgadas, pelo castaño oscuro, cejas negras, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barbilampiño, boca grande, frente regular.

Idem

del quinto Francisco Ledo, hijo de Pedro y de Dominga Jorgue, natural de Carboente, Ayuntamiento de Rodeiro, provincia de Pontevedra, de oficio labrador, edad 19 años, su estado soltero, señales: estatura 5 pies y una pulgada, pelo y cejas negro, ojos castaños, color bueno, nariz regular, barba ninguna, boca regular.=Son copia. =P. A. del Coronel Gefe de E. M., El C. Teniente Coronel del Cuerpo, *Rafael Primo de Rivera.*

Número 309.

El Excmo. Sr. Capitan General de Galicia en comunicacion de 15 del actual, me participa la desercion del quinto cuya media filiacion á continuacion se inserta, perteneciente al reemplazo de 1845. En su consecuencia encargo á los alcaldes y empleados de S. P. de esta provincia procedan á su persecucion y captura, y lo remitan en caso de ser habido, á disposicion del Sr. Comandante general de la misma para el destino conveniente. Orense Marzo 17 de 1847.=*Manuel Feijó y Rio.*

MEDIA FILIACION

de Vicente Riobó, hijo de Juan, difunto, y de Andrea Freire, natural de S. Martin de Luiago, Ayuntamiento de Aso, provincia de la Coruña: señas: edad 19 años, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz y boca regular, barba ninguna, color bueno, estatura 4 pies y 11 pulgadas.

Número 310.

El Sr. Comandante General de esta provincia en comunicacion de 17 del actual, me participa la desercion del soldado cuya media filiacion á continuacion se inserta, perteneciente al Regimiento Infantería de Aragon núm. 21. En su consecuencia encargo á los alcaldes y empleados de S. P. procedan á su persecucion y captura, y lo remitan, caso de ser habido, á disposicion de di-

cha autoridad militar. Orense 18 de Marzo de 1847. =*Manuel Feijó y Rio.*

MEDIA FILIACION

de José María Soto, desertor, natural de la parroquia de Armariz, Ayuntamiento de Nogueira de Ramoin, partido de Orense y soldado de la quinta de 1845: sus señales: pelo y cejas negro, edad 21 años, nariz regular, ojos pardos, barba ninguna, cara redonda, color bueno.

Número 311.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO.

En virtud de Real órden, se vende en pública subasta la casa señalada con el número 8 sita en la calle de la Senra de esta ciudad, propia de este establecimiento: lo que se anuncia al público á fin de que, los que gusten hacer posturas á ella, concurran á la secretaría de esta Universidad donde se les pondrán de manifiesto los conducentes documentos de pertenencia, juntamente con el pliego de condiciones, y se admitirán licitaciones desde la fecha, hasta la una de la tarde del viernes 30 de Abril próximo en que se adjudicará definitivamente en favor del mas ventajoso postor. Santiago 25 de Marzo de 1847.=El Rector interino, *Ramon Rey y Perez.*=Por su mandado, *Francisco Otero y Porras.*

Número 312.

Ayuntamiento constitucional de Valga.

D. Francisco Baliñas, Teniente Alcalde primero de este distrito municipal de Valga, y presidente accidental de su Ayuntamiento &c.

Hago notorio á todos los vecinos del mismo distrito, y á los mas propietarios forasteros del mismo, que es muy sensible, el ver los ningunos efectos que han producido los edictos, que dispuse se fijasen en todas las parroquias de la demarcacion de aquel, para que se presentasen las relaciones relativas á la formacion de la Estadística, pues que hasta ahora ninguno lo ha hecho: esto me obliga recordar, tanto á los vecinos, como á los forasteros el cumplimiento del artículo 7.º del Reglamento general del ramo, aprobado por S. M. en 18 de Diciembre próximo pasado, y las penas que se señalan en dicho reglamento, sinó cumpliesen con lo que se previene en dicho artículo, por medio de este edicto que acordé se fijase en los parages mas públicos de cada una de las parroquias de este ayuntamiento, y que se dirijan ejemplares á los cuatro Señores Gefes políticos de este territorio de Galicia para su insercion en los Boletines oficiales, á fin de que en ningun tiempo se pueda alegar ignorancia por los interesados. Dado en Valga á 13 de Marzo de 1847.=*Francisco Baliñas.*=*Pedro Jimenez*, secretario.

Número 313.

SECCION DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.	SECCION DE LIQUIDACION DE CÉDITOS DE Hacienda y Guerra.

Relacion de los títulos al portador de deuda sin interés producidos por igual número de certificaciones de alcance contra el Estado, expedidas por esta seccion de liquidacion de atrasos de guerra, á favor de los interesados que comprende, los cuales se hallan prontos para serles entregados á sus legítimos dueños en la Direccion general de liquidacion de la deuda pública, para lo que concurrirán á esta oficina por sí ó medio de apoderado nombrado al efecto, á provistarse de los correspondientes atestados, sin los que no les serán entregados en dicha superioridad, los indicados títulos.

Números de las certificaciones que produjeron títulos.	Sujetos á quienes pertenecen.	Partidos á que corresponden los mismos.
	Señores D.	
2,419.	Lucas Delgado.	Dispersos del PARTIDO de Orense.
2,420.	José Perez.	
2,421.	José Vazquez.	
2,422.	Juan Suarez.	
2,423.	Miguel Fernandez, 2.º	
2,424.	José Hermida.	
2,425.	Manuel Perez, 2.º	
2,433.	Manuel Perez, 1.º	
2,434.	Manuel Diaz.	
2,435.	Matías Fernandez.	
2,436.	Manuel Rosende.	
2,437.	Juan Manuel.	Inválidos de la CAJA DE Lugo.
2,425.	Pedro Sta. Marina.	
2,431.	Miguel Barreiro.	
2,432.	José Sabio.	
2,438.	Juan Libry.	
2,439.	Antonio Mártin.	
2,440.	Francisco Sandobál.	
2,441.	Cristóbal Frér.	
2,443.	Raymundo Alvarez.	
2,444.	Antonio Jiordanengo.	
2,445.	Angel Suarez.	
2,446.	Francisco Castellano.	

Coruña 9 de Marzo de 1847.=*Juan F. Fust.*

Número 314.

Juzgado de 1.ª Instancia del Carballino.

Por Teresa de Adá muger legítima de Benito Peteira, de S. Juan de Arcos, se propuso en este Juzgado y Escribanía de D. Manuel Vila, demanda de tercería contra el mismo y sus acreedores en reintegro del capital que le há desfalcado: por tanto se cita, llama y emplaza á todos los acreedores ausentes é ignorados para que dentro de 30 dias siguientes se presenten en esta audiencia por medio de procurador con poder bastante, á deduciendo los premios siguientes:

cir de su derecho por dependencia de la mencionada accion, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Carballino Marzo 13 de 1847.=*Pedro Bravo y Barcones.* =De su mandado, *Manuel Vila.*

Idem.

Por Ramona Valiñas muger legítima de Juan da Pena, vecina de sta. Maria de Juvencos, se propuso en este juzgado y escribanía de don Manuel Vila, demanda de terceria contra dicho su marido y acreedores del mismo en reintegro de su capital: por tanto, se cita, llama y emplaza á todos los ausentes ó ignorados para que dentro de treinta dias siguientes se presenten en esta audiencia por dependencia de dicha accion y á medio de procurador con poder bastante, á decir de su derecho lo que tengan por conveniente, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Carballino Marzo 22 de 1847.=*Pedro Bravo y Barcones.*=De su mandado, *Manuel Vila.*

ANUNCIOS.

FÉRIA DE SEVILLA.

PROGRAMA de los premios que el Excmo. Ayuntamiento adjudicará en ella al concurso de las clases de ganados que se mencionan.

El Ayuntamiento constitucional de esta ciudad conociendo la necesidad de dar impulso y proteccion á la agricultura, que por desgracia se observa en decadencia, siendo uno de los ramos que constituyen la riqueza pública, ha obtenido el permiso solicitado de S. M. para que en esta ciudad se celebre anualmente una féria en los dias 18, 19 y 20 del mes de Abril, cuyo principal objeto es, establecer por este medio un mercado agrícola en el punto mas á proposito por su posicion geográfica para centro de estas operaciones.

Fija la Corporacion en esta idea, y deseando ofrecer á los feriantes cuantas comodidades estén en su posibilidad, tanto para la colocacion de sus ganados, cuando para que estos disfruten de buenos y abundantes pastos, no ha perdonado medio alguno, que pueda contribuir á tan interesante fin. Así es, que ha señalado como terreno oportuno para la féria, el Prado de S. Sebastian y las tierras inmediatas, que no pertenezcan á propiedad particular, ofreciendo á los entradores pastos escelentes y sobrados en la dehesa de Tablada, desde el dia 14 del citado mes, y la mayor facilidad para dar agua al ganado, pues ademas de estar dicha dehesa inmediata á las orillas del Guadalquivir, se han establecido cómodos abrevaderos en el punto en que se ha de verificar la féria.

No contento el Ayuntamiento con estas disposiciones y queriendo estimular de un modo directo á los criadores de ganados para que se esmeren en la mejora de ellos; ha acordado que el dia 17, ó sea la víspera del 1.º de féria, haya esposicion de aquellos, la que tendrá lugar en la tarde de dicho dia en la plaza de Toros, adjudicándose los premios siguientes:

Primero. Uno de 6000 rs. al que presente el mejor caballo de 4 á 6 años para simiente, mas perfecto y de mas alzada.

Segundo. Otro de 4000 rs. al que presente la mejor yegua, mas bien formada, con mas alzada, y de la misma edad anotada para el caballo.

Tercero. Otro de 4000 rs. al que presente el toro manso de 4 á 6 años mejor formado y mas á propósito para simiente, siendo preferido en igualdad de circunstancias el de menor edad.

Cuarto. Otro de 2000 rs. al que igualmente lo haga del buey cebon mas gordo, con tal que pase de cuatro años.

Quinto. Otro de 1500 rs. al que presente un lote de diez carneros enteros, que no pasen de dos años, del mayor peso sin lana, prefiriéndose entre los de iguales libras los de menos edad.

Sesto. Otro de 1500 rs. al lote de diez carneros merinos enteros, cuyas lanas sean mas finas y de mejor calidad, prefiriendose las blancas á las negras y en el caso de haber dos ó mas lotes de iguales condiciones, se dará la preferencia á los de menos años.

Ademas de esto el Ayuntamiento se ocupa en proporcionar para el dia 21, de acuerdo con la sociedad de fomento de la cria caballar, que se verifiquen carreras de caballos, distribuyéndose algunos premios en la forma que se anunciará en programa separado. Tambien para el 23 se procura conciliar el que pueda haber una corrida de toros de las mejores ganaderías, que si posible fuere será de competencia lo cual se avisará separadamente.

La féria será libre de todos derechos, á cuya ventaja y la de los buenos pastos se reune la comodidad que los concurrentes á aquella disfrutarán en esta ciudad, en donde encuentran cómodo hospedage, abundancia de comestibles, y de todo cuanto puedan necesitar para su conveniencia, utilidad y recreo. Sevilla 13 de Marzo de 1847.= El Alcalde *C. El Conde de Montelirios.*

En la Huerta del Concejo, casa n.º 1.º de esta ciudad de Orense, se ha establecido el maestro sombrerero D. Ramon Argadelo, á cuyo respetable vecindario tiene ya dado pruebas de su esmerado trabajo. Fabrica sombreros de castor, de felpilla, de terciopelo, y de lana; de todas clases, tanto de teja, como apuntados y de copa, del color que se le encargue, todo á la última moda y á prueba de agua: hace tambien gorras de castor, y terciopelo del capricho y moda que se le pida: expende tanto unos como otros por mayor y menor, á precios equitativos con la rebaja de 4 rs. en cada pieza del costo que puedan tener en los comercios. Rebaja y compone todo sombrero que no sea comprado en su fábrica al precio de 6 rs., y plancha gratis el que lo fuese.

Compra para el servicio toda clase de pieles montesinas que fuesen sácadas con limpieza y abiertas por el vientre; como son: de londra á 24 rs., gatos monteses á 2 rs., hurones 2 rs., garduñas 12 rs., zorras 4 rs.; de liedre y de conejo segun valgan.

ORENSE: 1847.
OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL
en la imprenta de la Viuda de Compañel é hijos.